

Oficio Nro. 0057-EPMMOP-GJ-2020-OF

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

Asunto: Aviso de Contratación Pública Prevista.

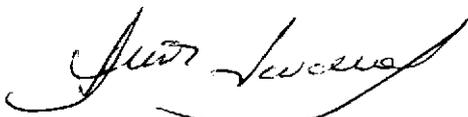
Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el “Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra”, así como en la Guía Práctica para la aplicación del mismo; y considerando que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas ha planificado la contratación del “**CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA EN APOYO A LAS OPERACIONES DE LA EPMMOP**”, solicito a usted proceder con la publicación en la página web establecida para el efecto, del “Aviso de Contratación Pública Prevista”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Andrea Carolina Navarro Guerra
GERENTE JURIDICO

Anexos:

- terminos de ref seguridad.pdf

ANEXOS				
Elaborado por: Juan Pablo Jarrin Vinueza	jj	EPMMOP-GJ-DCP	2020-01-27	
Revisado por: Andrea Carolina Navarro Guerra	AN	EPMMOP-GJ	2020-01-27	
Aprobado por: Andrea Carolina Navarro Guerra	AN	EPMMOP-GJ	2020-01-27	

Oficio Nro. 0057-EPMMOP-GJ-2020-OF

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

Oficio Nro. 0057-EPMMOP-GJ-2020-OF

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

Asunto: Aviso de Contratación Pública Prevista.

Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el “Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra”, así como en la Guía Práctica para la aplicación del mismo; y considerando que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas ha planificado la contratación del “**CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA EN APOYO A LAS OPERACIONES DE LA EPMMOP**”, solicito a usted proceder con la publicación en la página web establecida para el efecto, del “Aviso de Contratación Pública Prevista”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Andrea Carolina Navarro Guerra
GERENTE JURIDICO

Anexos:
- terminos de ref seguridad.pdf

Elaborado por: Juan Pablo Jarrin Vinuesa	jj	EPMMOP-GJ-DCP	2020-01-27	
Revisado por: Andrea Carolina Navarro Guerra	AN	EPMMOP-GJ	2020-01-27	
Aprobado por: Andrea Carolina Navarro Guerra	AN	EPMMOP-GJ	2020-01-27	

Oficio Nro. 0057-EPMMOP-GJ-2020-OF

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EPMMOP AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice 4, Anexo XII del "ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA", procedió con la revisión del CPC y el umbral del Presupuesto Referencial y define que la contratación se encuentra cubierta por el Acuerdo Comercial; por lo que, expide el siguiente aviso de contratación pública prevista:

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP
RUC:	1768154690001
DOMICILIO:	País; Ecuador. Provincia; Pichincha. Ciudad: Quito. Dirección: calle 9 de octubre N26-56, entre Santa María y Marieta de Veintemilla (Una cuadra al norte de la avenida Colón).
CONTACTO:	Correo Electrónico: hans.leon@epmmop.gob.ec Teléfono: 02 2907005 Ext: 30395
COSTO POR EDICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA	NO APLICA
CONDICIONES DE PAGO POR EDICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA	NO APLICA

INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

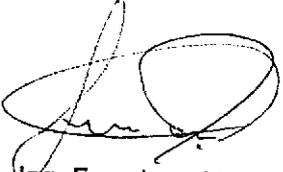
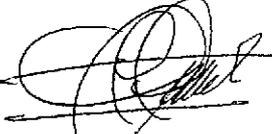
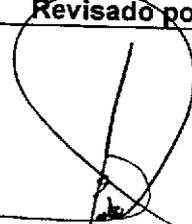
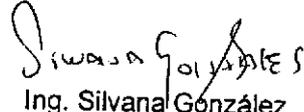
DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA EN APOYO A LAS OPERACIONES DE LA EPMMOP
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:	SIE-EPMMOP-001-2020
TIPO DE ADQUISICIÓN:	SERVICIOS
CÓDIGO CPC:	CÓDIGO CPC A 9 DIGITOS: 852500113 DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CPC: SERVICIOS CONSISTENTES EN PROPORCIONAR PERSONAL DE VIGILANCIA PARA PROPIEDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
PRESUPUESTO REFERENCIAL:	USD \$8.250.000,00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA.
CANTIDAD DE LA MERCANCÍA O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA EN APOYO A LAS OPERACIONES DE LA EPMMOP (FAVOR REVISAR NUMERAL 3.2.3 DE TÉRMINOS DE REFERENCIA)
CONDICIONES DE PAGO:	FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán en forma mensual, previa presentación de los documentos que se detallan a continuación, los mismo que deberán ser entregados al Administrador del Contrato, dentro de los

	<p>quince (15) primeros días, del mes subsiguiente a la prestación del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura • Última planilla de aportes al IESS, del personal que se encuentra prestando el servicio, en los sitios designados por la EPMMOP del mes inmediato anterior con su respectivo comprobante de pago. • Nómina de los guardias que prestaron sus servicios con sus respectivos horarios, dentro del mes inmediato anterior. • Roles de pago firmados por los guardias • Reporte de labores del mes de servicio • Informe favorable del Administrador del contrato <p>Esta contratación no considera pago de anticipo.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución contractual para la prestación del servicio requerido es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, Sin perjuicio de la protocolización del contrato</p> <p>En el caso de que participe un consorcio, el Plazo de duración deberá cubrir la totalidad del plazo contractual, más los días adicionales contados desde la terminación de la relación contractual, hasta el plazo que corresponda a la vigencia de las garantías determinadas por la EPMMOP; y su evaluación se registrará conforme a las disposiciones de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA A APLICAR:	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
COMPRENDERÁ UNA NEGOCIACIÓN:	NO
COMPRENDERÁ SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:	SI
DIRECCIÓN Y FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:	No aplica
DIRECCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	<p>País: Ecuador. Provincia: Pichincha. Ciudad: Quito. Dirección: calle 9 de octubre N26-56, entre Santa María y Marieta de Veintemilla (Una cuadra al norte de la avenida Colón).</p> <p>La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La oferta se presentará de forma física en EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS o Secretaría de la Comisión Técnica, según corresponda, ubicada en Calle 9 de octubre N26-56 y entre Santa María y Marieta de Veintemilla. Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DE LA AV. COLON. EDIFICIO DE LA EPMMOP PARTE POSTERIOR, o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta la fecha y hora establecida en el calendario del proceso y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCOP-.</p>

FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	Conforme el cronograma del procedimiento de Contratación, que consta en el pliego
IDIOMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	La oferta deberá presentarse en idioma Castellano
CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES:	Las condiciones y demás requisitos legales, financieros y técnicos, se encuentran previstas en las especificaciones técnicas de los pliegos del procedimiento.
SELECCIÓN DE UN NÚMERO DE PROVEEDORES CALIFICADOS PARA LA INVITACIÓN:	No aplica

Quito, 24 de enero de 2020

Atentamente,

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Ing. Francisco Atencio Aguas Asistente de Ejecución de Procesos 1	 Ing. Oswaldo Llumipanta Chicaiza Coordinador de Procesos 2 Unidad de Servicios Generales	 Pablo Anibal Cerda Tovar Director Administrativo	 Ing. Silvana González González Gerente Administrativa Financiera

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto:	"CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA EN APOYO A LAS OPERACIONES DE LA EPMMOP"		
Tipo:	Servicio	<input checked="" type="checkbox"/>	Bien

1. **TIPO DE CONTRATACION** La presente contratación tiene la finalidad de contratar los servicios normalizados correspondientes a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.

La presente contratación se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.

1.1. JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONTRATACIÓN:

La razón por la que se escogió este tipo de contratación, se sustenta en lo establecido en el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: "Art. 47. - Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS".

Por tratarse de una adquisición de servicios normalizados, y puesto que la "CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA EN APOYO A LAS OPERACIONES DE LA EPMMOP", no consta en el Catálogo Electrónico, la EPMMOP realizará el proceso a través de Subasta Inversa Electrónica dado que el presupuesto referencial es superior al valor que resulta de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado.

Se considera, además, la normativa establecida en el "Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra", puesto que la Entidad Contratante ha verificado:

- La cobertura de la entidad.
- Que la contratación no forma parte de las excepciones del Acuerdo Comercial.
- El monto planificado vs umbral.
- La cobertura del servicio (CPC).
- El tipo de procedimiento de contratación: en función del presupuesto referencial y del objeto de contratación, la Entidad Contratante ha seleccionado el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica (Para la contratación de bienes y servicios normalizados).

- 1.2. **ESTUDIOS ACTUALIZADOS:** Los estudios que soportan la presente solicitud de contratación son completos, definitivos y actualizados a la presente fecha, los mismos que se hallan justificados en los anexos adjuntos que se listan a continuación y en el presente documento.

1. Memorando No. 02-USG-2020
2. Estudio para la determinación del presupuesto referencial

1.3. REFERENCIA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN y CÓDIGO CPC

La Gerencia de Planificación, emitirá los datos de Plan Anual de Contratación PAC, aplicables al presente proceso.

Puesto que la herramienta de Subasta Inversa Electrónica dispuesta en el SOCE y MÓDULO FACILITADOR PL, no permite la selección de varios lotes de contratación relacionados con los códigos CPC de los ítems requeridos, el código CPC general seleccionado para la realización del procedimiento de contratación es el N° 852500113 denominado SERVICIOS CONSISTENTES EN PROPORCIONAR PERSONAL DE VIGILANCIA PARA PROPIEDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES a nivel 9.

No.	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	CODIGO CPC	DESCRIPCION CPC
1	CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA EN APOYO A LAS OPERACIONES DE LA EPMOP	1	Unidad	852500113	SERVICIOS CONSISTENTES EN PROPORCIONAR PERSONAL DE VIGILANCIA PARA PROPIEDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cantidad	CODIGO CPC
24 HORAS PERMANENTE LUN - DOM SIN ARMA	174	8525000611
24 HORAS PERMANENTE LUN - DOM CON ARMA NO LETAL	26	8525000411
	200	

2. REGISTRO DE DATOS GENERALES DEL PLIEGO

2.1. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El monto de la contratación supera el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado por lo cual cumple con el requisito que exige el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art 44 para efectuar este procedimiento.

El valor referencial se encuentra justificado en documento adjunto denominado: ESTUDIO REALIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, con la información de sustento respectiva con lo cual se cumple con lo manifestado en la Resolución No. R.E.-SERCOP-2018-0000088 de 9 de marzo de 2018.

La veracidad de dicha información es responsabilidad de los suscritos.

2.2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Este proceso tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA EN APOYO A LAS OPERACIONES DE LA EPMOP".

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución contractual para la prestación del servicio requerido es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, Sin perjuicio de la protocolización del contrato

En el caso de que participe un consorcio, el Plazo de duración deberá cubrir la totalidad del plazo contractual, más los días adicionales contados desde la terminación de la relación contractual, hasta el plazo que corresponda a la vigencia de las garantías determinadas por la EPMOP; y su evaluación se registrará conforme a las disposiciones de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

2.4. **VIGENCIA DE LA OFERTA:** Para el presente proceso la vigencia de la oferta será de 90 días calendario.

2.5. **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** La Adjudicación para este tipo de procedimiento es Total

2.6. **FORMA DE PAGO.** - Los pagos se realizarán en forma mensual, previa presentación de los documentos que se detallan a continuación, los mismo que deberán ser entregados al Administrador del Contrato, dentro de los quince (15) primeros días, del mes subsiguiente a la prestación del servicio

- Factura
- Última planilla de aportes al IESS, del personal que se encuentra prestando el servicio, en los sitios designados por la EPMOP del mes inmediato anterior con su respectivo comprobante de pago.
- Nómina de los guardias que prestaron sus servicios con sus respectivos horarios, dentro del mes inmediato anterior.
- Roles de pago firmados por los guardias

- Reporte de labores del mes de servicio
- Informe favorable del Administrador del contrato

Proyectos de Inversión:	No se considera
Emplea CPCs de CE (catálogo electrónico):	NO
¿Su compra es de vehículo?:	NO
Costo de levantamiento de texto, reproducción de edición de los pliegos:	NO

2.7. TIEMPO DE DURACIÓN Y VARIACIÓN MINIMA DURANTE LA PUJA

El tiempo de duración de la puja será de 15 minutos.
 El porcentaje de variación entre puja y puja solicitado es del 1%.

3. REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. PRESUPUESTO: De acuerdo con el Art. 265 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, aplicable desde el 3 de febrero de 2017, no se visualizará el monto del presupuesto referencial en el portal y consecuentemente en este documento.

El presupuesto referencial se encuentra establecido y justificado en documento adjunto denominado: ESTUDIO REALIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, y se visualizará una vez cumplida la puja o negociación correspondiente.

Especificación técnica por cada ITEM:

No.	Atributo	Características, requisitos funcionales o tecnológicos
1	SERVICIO DE 24 HORAS PERMANENTE DE LUNES-DOMINGO SIN ARMA	<ul style="list-style-type: none"> • Factor hombre 3.3 guardias • Equipamiento: uniforme, chaleco antibalas, linterna, libro de novedades, poncho de agua, tolete, radio de comunicación, gas. • Jornada: diurna y nocturna
2	SERVICIO DE 24 HORAS PERMANENTE DE LUNES-DOMINGO CON ARMA NO LETAL	<ul style="list-style-type: none"> • Factor hombre 3.3 guardias • Equipamiento: arma no letal, uniforme, chaleco antibalas, linterna, libro de novedades, poncho de agua, tolete, radio de comunicación, gas. • Jornada: diurna y nocturna

El servicio incluye el monitoreo 24 horas por parte de la compañía de seguridad de 14 camaras de videograbación, las cuales se encuentran actualmente funcionando en diferentes instalaciones de la EPMMOP.

Además la compañía de seguridad deberá instalar 14 nuevas cámaras de videograbación en distintos puestos determinados por la EPMMOP, de esta manera la compañía de seguridad realizará el monitoreo de 28 cámaras de seguridad y deberá instalar un sistema espejo de control y monitoreo para uso de la Dirección Administrativa.

3.2. TÉRMINOS DE REFERENCIA El área requirente debe incluir los términos de referencia, y más condiciones para el proceso de contratación, de conformidad con el siguiente detalle:

3.2.1. Antecedentes

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas sustituye jurídicamente a la EMMOP-Q, definiendo como su objeto principal:

- ✓ Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público.
- ✓ Prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo y, las demás actividades de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito

Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de movilidad y ejecución de obras públicas.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, cuenta con la respectiva infraestructura comprendido por bienes muebles e inmuebles, personal administrativo, y otros equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, que requieren de protección, seguridad y vigilancia especializada, con el objeto de precautelar los intereses institucionales.

La Ley de Vigilancia Privada, en su artículo 1 establece la regulación de las actividades relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores; por parte de compañías de vigilancia y seguridad privada, legalmente reconocidas.

Se entiende por prestación de dichos servicios la que sea proporcionada, dentro del marco de libre competencia y concurrencia, a cambio de una remuneración.

Estos servicios comprenden todas las actividades de seguridad y vigilancia privada armada tendientes a prevenir, detectar, disminuir y evitar las amenazas que afecten o puedan afectar la integridad de los funcionarios o de las instalaciones, bienes de la EPMMOP, sus Gerencias adscritas, sus funcionarios, servidores y trabajadores.

El señor Rodolfo Viteri, Asistente de Ejecución de Procesos 3 de la Unidad de Servicios Generales, mediante memorando No. 02-USG-2020 de 06 de enero de 2020, emite el informe de requerimiento de puestos de seguridad y vigilancia para la EPMMOP, en el que justifica y concluye que es necesario la contratación de 200 puestos.

El SERCOP mediante Comunicado Oficial publicado el 18 de octubre de 2018 en su página web, informó que: "(...) la fecha de terminación del Catálogo Electrónico del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada fija es el 25 de octubre de 2018.

A partir del 26 de octubre de 2018, las entidades contratantes deben definir, iniciar y aplicar los procesos de contratación más convenientes para la contratación del referido servicio de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

3.2.2. Objetivos

La EPMMOP requiere contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada, para todas las instalaciones a cargo de la institución, con el fin de proteger la integridad de los servidores, trabajadores, usuarios, que requieren atención.

Para tal efecto se procederá a contratar una Empresa especializada en brindar servicios de seguridad y vigilancia armada, con personal de guardias capacitados, equipo de tecnología de punta, que cumpla con la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, en concordancia con el Código del Trabajo, y demás Leyes y Reglamentos aplicables para el efecto.

La Empresa contratada brindará el servicio de vigilancia privada en las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS en el Distrito Metropolitano de Quito

3.2.3. Alcance. - La EPMMOP requiere que el servicio a contratarse sea en los puestos que se detallan a continuación:

Descripción del servicio	Cantidad
24 HORAS PERMANENTE LUN - DOM SIN ARMA	174
24 HORAS PERMANENTE LUN - DOM CON ARMA NO LETAL	26
TOTAL PUESTOS	200

El servicio incluye 10 supervisores para garantizar el cumplimiento de las actividades de todos los guardias en las diferentes instalaciones de la EPMMOP.

3.2.4. Metodología de trabajo

- Los guardias permanecerán siempre con uniforme con el logotipo de la empresa e identificación personal.
- Los puestos de seguridad y vigilancia de 12 y 24 horas serán con horarios rotativos que precautelen el descanso del personal de seguridad y vigilancia, los 7 días de la semana.
- Mantener coordinación con el Administrador del Contrato para solucionar cualquier deficiencia y mejorar las condiciones de servicio.
- Los turnos serán relevados a la hora exacta, para lo cual los guardias entrantes deberán estar presentes con quince (15) minutos de anticipación y salir a cambiarse luego de la hora que finalice su turno, prohibiéndose doblar turnos.
- Los guardias no deben presentarse a laborar en estado de embriaguez. Su inobservancia a esta disposición es motivo de sanción a la Compañía y se considerará como no asistencia. En caso de que el guardia una vez en su turno de servicio empieza a ingerir licor se considerara como no asistencia y se multará de acuerdo a esa falta.
- Está prohibido que los guardias de seguridad circulen en áreas restringidas, claramente definidas por la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS.
- Todo guardia debe asistir a su lugar de trabajo correctamente uniformado, identificado, armado y equipado, de acuerdo con los requerimientos y las normas establecidas por la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS y la compañía contratista.
- Mientras permanece en servicio, el guardia no debe abandonar el arma que le fue asignada para el cuidado de la instalación. No debe prestarla bajo ningún concepto.
- El guardia debe demostrar su educación y estar presto a brindar la atención y cortesía que merecen directivos, funcionarios, empleados y trabajadores de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS y personas particulares que acuden a las instalaciones de la Empresa.
- Al recibir la visita de los funcionarios autorizados de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS, el guardia debe informar las novedades del puesto de servicio, indicar los libros de novedades y prestar atención a las instrucciones o consignas que le sean impartidas.
- Si observa personas sospechosas en las inmediaciones de la instalación, debe informar de inmediato al supervisor de la Compañía y a la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS.
- El personal de guardias no estará involucrado en escándalos y discusiones con compañeros que prestan servicio en la instalación o con trabajadores, empleados, funcionarios o visitantes de la Institución.
- Los guardias no deben permitir que salgan equipos, muebles y materiales sin previa autorización escrita y firmada por el Jefe de cada Unidad Administrativa; de producirse este evento, debe proceder a retener los bienes hasta su regularización e informar a cada Unidad Administrativa y al Administrador del Contrato, y registrará el hecho en el Libro de Novedades.
- Prohibir el ingreso de funcionarios y empleados de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS a sus áreas de trabajo en horas y días no laborables, sin previa autorización escrita del Jefe de la Unidad correspondiente.
- Los guardias revisarán que todo vehículo que entre o salga de las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS, tenga el salvoconducto respectivo e igualmente deberán registrar el kilometraje en el Libro de Novedades a la entrada y salida del vehículo.
- El guardia no permitirá la salida de vehículos que no cuenten con su respectivo salvoconducto o cuando determinen que el mismo ha sido adulterado.
- Con los funcionarios de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS debe mantener relaciones estrictamente profesionales y con sus compañeros relaciones de cordialidad y colaboración; con los supervisores de la empresa debe ser cordial y

- respetuoso, manteniendo la distancia y prudencia, sin intimar, proferir, ni recibir palabras groseras, ni de extrema confianza, que puedan conducir a malos entendidos por las partes.
- Impedir el ingreso de funcionarios, trabajadores y personas particulares fuera de horas laborables y días no laborales a cualquier sector de los puestos de vigilancia excepto a empleados y/o trabajadores que tengan autorización escrita extendida por la Autoridad correspondiente o su Delegado.
 - Cuando ingrese correspondencia a la Empresa, informar a la persona interesada el lugar donde debe dejarla. Si por alguna razón se ve obligado a recibirla, entregarla de inmediato a su destinatario.
 - Al concluir las labores diarias debe inspeccionar la instalación y revisar: llaves de agua, interruptores de luz, cerraduras, lugares donde pueden ocultarse personas, plantas eléctricas, centrales telefónicas, centros de computación, laboratorios, oficinas, etc., comprobando que todo esté sin novedad. Si observa algo anormal y ve que no puede solucionarlo, debe pedir ayuda al Supervisor.
 - Mantener en cada puesto de servicio, una carpeta de procedimientos administrativos propios de las políticas de control de accesos de cada instalación así como también una carpeta de procedimientos operativos que contenga instrucciones claras en casos de emergencias, la cual debe contener entre otros datos, la lista de números de teléfonos de EMERGENCIA, tales como: Bomberos (102), Policía (101), Hospital del IESS, 911, Cruz Roja (131), Supervisores de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS y de El Contratista, así como los nominativos y números de los receptores de sus compañeros, etc.
 - Cuando en las instalaciones existan explosivos, químicos, productos inflamables y/o combustibles, solicitar a la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS las normas mínimas de Seguridad Industrial y hacer respetar las áreas en las que está PROHIBIDO FUMAR.
 - Respetar y hacer cumplir una correcta disciplina de control de llaves y cerraduras. Las llaves deben ser inventariadas, cuidadosamente custodiadas y utilizadas.
 - Los libros de registros e informes de novedades deben ser, claros, precisos, oportunos y sujetos a la verdad. En los registros constará el día y hora del incidente, texto y firma del guardia de turno, sin borrones ni enmendaduras.
 - Controlar y exigir a funcionarios, empleados y trabajadores que porten su TARJETA DE IDENTIFICACIÓN en un lugar visible, mientras se encuentran en las instalaciones.
 - No permitir el ingreso a las instalaciones de vendedores, cobradores, personas de apariencia sospechosa y personas o vehículos no autorizados.
 - En oficinas y lugares que el guardia observe documentación sin las respectivas seguridades, debe reportar al supervisor de la compañía en forma inmediata, registrar el particular en el Libro de Novedades y elaborar el reporte escrito correspondiente.
 - Reportar cualquier actividad ajena a las funciones específicas que realicen los funcionarios de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS.
 - No contar en sus puestos de seguridad de elementos que distraigan del cumplimiento de sus tareas (televisión, radios, etc.) durante la jornada de guardia.
 - No podrá dormir mientras se encuentre en servicio.
 - No podrá abandonar el puesto de trabajo sin que haya recibido disposición expresa del Administrador del Contrato a través de El Contratista.
 - Estará prohibido adulterar registros de control con información falsa; como puede ser que un guardia haya suscrito la prestación de sus servicios en más de un registro de asistencia dentro del mismo horario. O en el caso que se detecte información falsa consignada en las bitácoras versus los controles de asistencia.
 - Presentar dentro del plazo de 48 horas, el informe sobre un siniestro y demás informes que haya solicitado el Administrador del contrato, caso contrario se aplicará la multa correspondiente.
 - El contratista deberá tener la capacidad para la provisión de los servicios y dispondrá del suficiente personal y medios para atender necesidades de Seguridad e Investigación cuando sean requeridos.
 - El Contratista proveerá a los guardias de los medios necesarios para mantener una vigilancia permanente en el área asignada, en las instalaciones y alrededor del punto donde deben estar situados, que les permitan no dejar abandonados en ningún caso estos puestos.

- Supervisar periódicamente y sin horario fijo al personal de guardias a fin de comprobar la eficiencia del servicio o corregir las fallas que podrán presentarse.
- Los miembros de seguridad y vigilancia que presten sus servicios en la institución, deberán salir a almorzar mediante un cronograma de relevo a fin de no descuidar los puestos de vigilancia.

3.2.5. Información que dispone la entidad. - Los puestos de seguridad y de vigilancia en las instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS y DE SUS GERENCIAS ADSCRITAS en el Distrito Metropolitano de Quito, se detallan a continuación:

ORD	LOCACION	CANTIDAD	GERENCIA	HORARIO	TIPO DE SEGURIDAD
1	EDIFICIO EPMMOP Q 9 DE OCTUBRE	2	GAF	24 HORAS	SIN ARMA
2	MOTORIZADO PARQUE METRO SUR	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
3	ADMINISTRACION LA CAROLINA	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
4	ANDEN BANCO PICHINCHA	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
5	APOYO OBRAS PANECILLO	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
6	APOYO PARQUEADERO TEJAR	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
7	APOYO PICO Y PLACA CONDADO	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
8	APOYO PICO Y PLACA CUSCUNGO	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
9	APOYO PICO Y PLACA ZAMBIZA	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
10	BODEGA CHIRIYACU LABORATORIO DE SUELOS	1	GEF	24 HORAS	SIN ARMA
11	BODEGA TUFINO	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
12	BODEGA ZONA NORTE	1	GOM	24 HORAS	SIN ARMA
13	CAMPAMENTO CALDERON	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
14	CANCHA COLINAS DEL NORTE	1	GOM	24 HORAS	SIN ARMA
15	CASA PIEDRAHITA	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
16	CASETA DE SELLAJE CALDERON	1	GOP	24 HORAS	SIN ARMA
17	CASITA DE PIEDRA	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
18	CHATARRA BICENTENARIO	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
19	PARQUE EL ARBOLITO	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
20	EDIFICIO DRM	1	GOP	24 HORAS	SIN ARMA
21	EDIFICIO EPMMOP AMERICA	1	GEF	24 HORAS	SIN ARMA
22	EDIFICIO EPMMOP GOM	2	GOM	24 HORAS	SIN ARMA
23	ESCOMBRERA CUMBAYA	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
24	ESTACION LA MARIN	2	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
25	ESTACION LA OFELIA	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
26	ESTACION RIO COCA	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
27	FACTORY-PARQUE DIVERSIDADES	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
28	MOTORIZADO PARQUE ITCHIMBIA	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
29	MOTORIZADO PARQUEADEROS BICENTENARIO	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
30	MOTORIZADO PARQUEADEROS CAROLINA	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
31	PARQUE DEL NIÑO Y LA MUJER	4	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
32	PARQUE EL EJIDO	2	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
33	PARQUE EQUINOCCIAL	3	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
34	PARQUE HERMANO MIGUEL	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
35	PARQUE ITCHIMBIA	4	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
36	PARQUE JULIO ANDRADE	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
37	PARQUE LA ARMENIA	2	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
38	PARQUE LAS CUADRAS	5	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
39	PARQUE METRO NORTE GUANGUITAGUA	6	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
40	PARQUE METRO SUR COMPOSTERA	7	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
41	PARQUE ALAMEDA	2	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
42	PARQUE ALGARROBOS	2	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
43	PARQUE BICENTENARIO ACCESO TUFINO	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
44	PARQUE BICENTENARIO	6	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
45	PARQUEADERO BICENTENARIO	3	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
46	SEMAFORIZACION BICENTENARIO	1	GOM	24 HORAS	SIN ARMA
47	PARQUE CHAQUINAN	10	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
48	PARQUE CHILIBULO	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
49	PARQUE CUSCUNGO	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
50	PARQUE PADRE CAROLO	6	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
51	PARQUE VIAL GUALAQUIZA	1	GOM	24 HORAS	SIN ARMA

52	PARQUEADERO CADISAN	2	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
53	PARQUEADERO CARVAJAL	1	GAF	24 HORAS	SIN ARMA
54	PARQUEADERO CONDADO	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
55	PARQUEADERO CUMANDA	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
56	PARQUEADERO CUMBAYA	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
57	PARQUEADERO CUSCUNGO	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
58	PARQUEADERO LA CAROLINA 1	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
59	PARQUEADERO LA CAROLINA 2	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
60	PARQUEADERO LA CAROLINA 3	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
61	PARQUEADERO LA CAROLINA 4	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
62	PARQUEADERO LA CAROLINA 5	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
63	PARQUEADERO LA CAROLINA 6	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
64	PARQUEADERO LA CAROLINA 7	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
65	PARQUEADERO LA CAROLINA 8	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
66	PARQUEADERO LA RONDA	2	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
67	PARQUEADERO MONTUFAR 1	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
68	PARQUEADERO MONTUFAR 2	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
69	PARQUEADERO PICO Y PLACA CARAPUNGO	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
70	PARQUEADERO PICO Y PLACA ZAMBIZA	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
71	PARQUEADERO SAN BLAS	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
72	PARQUEADERO TEJAR	2	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
73	PARQUEADERO YAKU	1	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
74	PEAJE GUAYASAMIN	2	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
75	PISTA ATLETICA CAROLINA	1	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
76	PLANTA ASFALTO MIRAVALLE	4	GOP	24 HORAS	SIN ARMA
77	REPETIDORA PUENGASI	1	GOP	24 HORAS	SIN ARMA
78	SINDICATO DE CHOFERES	1	GAF	24 HORAS	SIN ARMA
79	TERMINAL CARCELEN	7	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
80	TERMINAL TERRESTRE QUITUMBE	18	GTE	24 HORAS	SIN ARMA
81	TERRENO DE OBRAS RUMICHACA	1	GOP	24 HORAS	SIN ARMA
82	TERRENO INAQUITO	1	GAF	24 HORAS	SIN ARMA
83	TUNEL GUAYASAMIN	2	GOP	24 HORAS	SIN ARMA
84	TUNELES DE SAN DIEGO SAN ROQUE Y SAN JUAN VIADUCTO 24 DE MAYO	3	GOP	24 HORAS	SIN ARMA
85	VIVERO CAUPICHO	2	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
86	VIVERO CUNUMYACU	2	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
87	VIVERO LA ARMENIA	2	GAPEV	24 HORAS	SIN ARMA
TOTAL		174			

ORD	LOCACION	CANTIDAD	GERENCIA	HORARIO	TIPO DE SEGURIDAD
1	TALLERES EMMOP Q SAN JUAN (COMITRAC)	2	GAF	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
2	CAMPAMENTO LA FORESTAL	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
3	PANTALLAS LED 1 ECUATORIANA	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
4	PANTALLAS LED 2 COMPLEJO DE LA LIGA	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
5	PANTALLAS LED 4 ISAAC ALBENIZ	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
6	PANTALLAS LED 5 CAUPICHO	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
7	PANTALLAS LED 6 EL TROJE SIMON BOLIVAR	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
8	GUARDIA MOVIL, POMASQUI	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
9	GUARDIA MOVIL, CALDERON	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
10	GUARDIA MOVIL, SAN ISIDRO NOGALES COLLASQUI	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
11	GUARDIA MOVIL, JUAN MONTALVO	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
12	GUARDIA MOVIL, SAN MARTIN DE MONJAS	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
13	GUARDIA MOVIL, 6 DE DICIEMBRE Y TARQUI	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
14	GUARDIA MOVIL, SAN GABRIEL	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
15	GUARDIA MOVIL, CASA DE LA SELECCIÓN	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
16	GUARDIA MOVIL, APOYO EN OBRAS A REALIZARSE EN LA CIUDAD CHILIBULO	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
17	GUARDIA MOVIL, ESPACIO PUBLICO	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
18	GUARDIA MOVIL, LA FLORESTAL	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
19	CAMPAMENTO MIRAFLORES	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
20	CAMPAMENTO SIMON BOLIVAR	2	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
21	CAMPAMENTO RUMICHACA	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
22	CAMPAMENTO MENA 2	1	GOP	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
23	OBRAS MOVILES	2	GAPEV	24 HORAS	CON ARMA NO LETAL
TOTAL		26			

La EPMMOP se reserva el derecho de durante la ejecución contractual, modificar los puestos antes determinados acorde a sus necesidades de la prestación del servicio.

3.2.6. Productos o servicios esperados. - Mediante la **CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA EN APOYO A LAS OPERACIONES DE LA EPMMOP**, se busca precautelar la seguridad de las personas y bienes en el Edificio sede de la EPMMOP, Gerencias Adscritas y todas las instalaciones que involucran el servicio que en sus competencias debe prestar en el Distrito Metropolitano.

3.2.7. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (365) TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Sin perjuicio de la protocolización del contrato

3.2.8. Personal técnico / equipo de trabajo / recursos

ARMAMENTO:

26 armas no letales.

DOTACIÓN DE EQUIPO PERSONAL:

- 1 Chaleco antibalas (por puesto)
- 1 Porta arma y cinturón (por puesto)
- 1 Tolete (PR24) (por puesto)
- 1 Linterna (por puesto)
- 1 Poncho de agua (por puesto)
- 1 Libro de novedades (por puesto de seguridad)

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

- Una Central de Radio.
- 1 Radio portátil por cada puesto de seguridad con cobertura en Quito y sus alrededores

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

Guardias:

- Puesto de 24 horas: Factor hombre 3.3 guardias. Es decir 3 guardias y un sacafranco por cada puesto de 24 horas.
- Total: 660 guardias para cubrir 200 puestos de 24 horas.

De acuerdo a los artículos 47, 49 y 55 del Código de Trabajo, la jornada del personal de guardianía será de 8 horas diarias de manera que no exceda de 40 horas semanales y con 48 horas consecutivas de descanso. Se entenderá por jornada nocturna la comprendida entre las 19h00 y las 06h00 del día siguiente, la cual gozará un recargo del 25% al valor de la jornada normal. En caso de la existencia de horas suplementarias estas no podrán exceder de 4 horas al día, ni de 12 a la semana.

Supervisores:

- 10 Supervisores para el proyecto.

3.2.9. Formas y condiciones de pago: Los pagos se realizarán en forma mensual, previa presentación de los documentos que se detallan a continuación, los mismo que deberán ser entregados al Administrador del Contrato, dentro de los quince (15) primeros días, del mes subsiguiente a la prestación del servicio

- Factura
- Última planilla de aportes al IESS, del personal que se encuentra prestando el servicio, en los sitios designados por la EPMMOP del mes inmediato anterior con su respectivo comprobante de pago.
- Nómina de los guardias que prestaron sus servicios con sus respectivos horarios, dentro del mes inmediato anterior.
- Roles de pago firmados por los guardias
- Reporte de labores del mes de servicio
- Informe favorable del Administrador del contrato

4. CONDICIONES PARTICULARES

4.1. LUGAR DE ENTREGA:

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Dirección: Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito.

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones adicionales del contratista:	Deberá cumplir las siguientes obligaciones como contratista, detallándose a continuación:
	<ol style="list-style-type: none"> 1. La empresa y personal de vigilancia cumplirán con las disposiciones de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada vigentes. 2. Precautelar la seguridad de las personas y bienes en el Edificio sede de la EPMMOP, Gerencias Adscritas y todas las instalaciones que involucren el servicio que en sus competencias debe prestar en el Distrito Metropolitano. 3. Determinar las vulnerabilidades de cada instalación a fin identificar las amenazas ciertas y establecer las medidas y procedimientos de seguridad y protección adecuadas. Responsabilizarse sobre hurtos, robos, daños, pérdidas, accidentes o perjuicios en general que perjudiquen a los intereses de la Empresa causados por la negligencia o incumplimiento de dichos procedimientos por parte de su personal. 4. En el caso de pérdidas, hurtos, robos o daños de los bienes, la Contratista se obliga a restituir el bien o el valor del bien por el monto cotizado a la fecha de la pérdida, la EPMMOP queda expresamente autorizada para descontar dichos valores de los pagos que por el servicio de guardianía se hallaren pendientes de cancelación. 5. Será de cuenta exclusiva del Contratista el pago de cualquier tasa, impuesto o contribución fiscal o municipal de la naturaleza que sea, provenientes de este contrato. 6. La Contratista asumirá la total responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones del Contrato, sujetándose a las instrucciones del Administrador del Contrato, hasta el vencimiento del plazo de prestación de los servicios. 7. La Contratista proporcionará tanto el personal técnico, administrativo y auxiliar necesario, así también como equipos y demás elementos indispensables para la ejecución del servicio contratado. 8. Durante la prestación del servicio y hasta la finalización

	<p>del plazo del mismo, el Contratista adoptará las medidas adecuadas para su buena ejecución. La Contratante no será responsable de los daños, desperfectos o destrucciones que se ocasionaren.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. El Contratista será responsable de la preparación adecuada y oportuna de todos los documentos, trámites y gestiones necesarios que le permitan ejecutar su trabajo sin interrupción. 10. La Contratista deberá proporcionar el servicio de gestión de control y seguridad adecuado a los bienes inmuebles y áreas inmediatas y a los servicios que le hayan sido entregados para su uso, así mismo, a los caminos de acceso, derechos de paso y servidumbres cuyo uso la Contratante le haya autorizado. 11. Instalación de 14 cámaras de video grabación con rotación de 180° de acuerdo a requerimientos institucionales, las mismas que luego de la terminación del contrato quedarán en propiedad de la EPMMOP. Cámaras de video grabación rotación de 180° con monitoreo. 12. La Empresa que sea adjudicada, previamente realizará una inspección general de todos los puntos de vigilancia y de todas las edificaciones, con el fin de establecer un diagnóstico de las condiciones de seguridad en las que se encuentra y presentará un informe al Administrador del Contrato. 13. La empresa adjudicada deberá elaborar un Manual de Seguridad, el mismo que será puesto en ejecución de forma inmediata en todas las instalaciones objeto de la contratación. 14. Reemplazar inmediatamente a los guardias, a pedido del Administrador del Contrato, por mala conducta, o incumplimiento de sus obligaciones en el trabajo y que hayan sido considerados no idóneos para la función. 15. Asesorar al Administrador del Contrato de la EPMMOP, sobre medidas que deban tomarse para mejorar las condiciones de seguridad física de los puestos de vigilancia. 16. El contratista se obliga a cancelar a los guardias que presten el servicio sus salarios hasta los 5 primeros días del mes subsiguiente a la prestación del servicio. 17. Afiliar al IESS a sus empleados administrativos y operativos. 18. El contratista se obliga a tener actualizados los permisos de armas y de funcionamiento de la empresa. 19. El contratista No podrá emplear a los guardias en actividades diferentes a las contratadas.
<p>Obligaciones del Contratante:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato. 2 De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 45 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad. 3 Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato

	4 Reubicar puestos de seguridad en base a las necesidades operativas de la EPMMOP.
Término para la atención o solución de peticiones o problemas	10 días contados término a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
Número de días para celebrar contratos complementarios	45 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad

- 4.3. **ÍNDICES FINANCIEROS** Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

Índices Financieros Mínimos:

Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)

Fórmula de Cálculo:

Índice de Solvencia = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento (menor a 1,5)

Fórmula de Cálculo:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

Los índices financieros del oferente, serán obtenidos de la Declaración del Impuesto a la Renta presentando al Servicio de Rentas Internas (SRI), correspondiente al último año de ejercicio económico.

En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes

- 4.4. **REGLAS DE PARTICIPACIÓN:** En aplicación al Art. 65 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, se aplicará las siguientes consideraciones en la revisión de reglas de participación:

4.4.1. **EXPERIENCIA TÉCNICA DEL OFERENTE:** Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD \$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), la experiencia de una persona jurídica podrá ser acreditada a través de una tercera persona natural, siempre y cuando ésta se encuentre en relación de dependencia con la persona jurídica participante por un tiempo que no sea menor al de doce (12) meses consecutivos a partir de la presentación de la oferta. En el caso que la persona jurídica posea un tiempo de constitución menor a doce (12) meses, la experiencia podrá ser acreditada por sus accionistas, representante legal o personal en relación de dependencia. La persona jurídica podrá acreditar la experiencia del personal técnico solo mientras este personal se mantenga laborando en ella.

4.4.2. **EXISTENCIA LEGAL.** - Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años (Resolución SERCOP 74 de 23-12-2016).

4.4.3. **PATRIMONIO.** - El Patrimonio exigido será sobre el excedente de la fracción básica que para ese caso es de 15%, en base al siguiente cuadro:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORIA			
0	500.000 (*)	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 (*)	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 (*)	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 (*)	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10'000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

(*) significa: incluido

El patrimonio establecido en el cuadro precedente se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.

Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta –Formulario Único– Sociedades, (Formulario No. 101 del SRI) correspondiente al ejercicio económico del año anterior a La Convocatoria.

Para el caso de asociaciones o consorcios por constituirse, cada uno de sus integrantes deben presentar los documentos indicados, según corresponda.

Si la Asociación o consorcio está constituida, cada uno de sus integrantes deben presentar tales documentos y, adicionalmente, los documentos de la Asociación

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, se considerará lo previsto en el Art. 21 y siguientes de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072. En el caso del patrimonio se calculará el total de los aportes al capital realizado por los miembros, sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse, conforme lo previsto en el numeral 3 del Art. 35 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072

Para el caso de los compromisos de asociación o consorcios, consorcios o asociaciones, todos los asociados deberán estar domiciliados obligatoriamente en la parroquia rural, cantón o provincia donde se destinen los bienes, se presten los servicios, o se ejecute la obra.

- 4.5. CONDICIONES ADICIONALES DEL PRECIO DE LA OFERTA:** El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación; y que en el mismo se encuentran comprendidos todos los rubros indispensable para el cumplimiento del objeto de la contratación, incluyéndose y sin limitarse a los costos por contratación de personal especializado, a título de honorario, estipendio, remuneración o cualquier forma de retribución, así como los que corresponden por viáticos, movilización, alimentación, hospedaje, impuestos de internación, etc.
- 4.6. REAJUSTE DE PRECIOS:** El presente proceso no contempla reajuste de precios. En referencia al Art. 131 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde se detalla que el derecho de percibir el reajuste de precios es renunciable, los oferentes renuncian al reajuste de precios para el procedimiento actual.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

5.1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA. - La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle, a través del sistema MÓDULO FACILITADOR OF:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera del oferente;
- 1.5 Tabla de cantidades y precios;
- 1.6 Componente de los bienes y servicios ofertados;
- 1.7 Experiencia del oferente. *(Detalle en caso de ser específico)*
(Soporte técnico en caso de haber sido exigido)
- 1.8 Personal técnico propuesto para el proyecto. *(En caso que la entidad contratante requiera para la prestación de servicio).*
- 1.9 Equipo mínimo requerido *(En caso que la entidad contratante requiera para la prestación de servicio)*
- 1.10 Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
- 1.11 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante

Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

5.2. EQUIPO MÍNIMO. - La EPMMOP requiere:

No	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características
1	Arma no letal	26	<ul style="list-style-type: none"> • Podrán ser: Armas detonadoras o de fogeo (cortas y/o largas). Armas neumáticas (cortas y/o largas).
2	Chaleco antibalas	200	<ul style="list-style-type: none"> • Chaleco antibalas IIIA o superior; en cuanto a los componentes de chaleco: Parte frontal, Parte trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos
3	Linterna	200	<ul style="list-style-type: none"> • Linterna con baterías recargables
4	Poncho de agua	200	<ul style="list-style-type: none"> • Chubasquero de alta visibilidad
5	Tolete	200	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo PR24
6	Gas OC	200	<ul style="list-style-type: none"> • Oleorosin capsicum, registrado en el COMACO
7	Radio de comunicación	200	<ul style="list-style-type: none"> • Radio de comunicación portátil
8	Uniformes	660	<ul style="list-style-type: none"> • El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y el nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.
9	Vehículo	1	<ul style="list-style-type: none"> • Camioneta doble cabina 4x4 año 2018 en adelante, de 2.4 cc o superior

Medios de comprobación

El armamento deberá estar debidamente autorizado por el Comando Conjunto de la Fuerzas Armadas y en estricto cumplimiento del Capítulo IV de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y de la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios.

Las especificaciones técnicas de los chalecos antibalas se sujetarán a alguna de las normas internacionales: NTMD-0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, NIJ-0101-06

Los uniformes serán utilizados únicamente por el personal autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas y Seguridad Privadas (COPS) para cada empresa de seguridad.

El vehiculo ofertado debe ser de propiedad del oferente, se debe presentar el certificado de revisión e identificación vehicular y su matricula actualizada.

Durante la ejecución de la prestación del servicio, el contratante deberá tener siempre a disposición el equipo ofertado.

El equipo mínimo puede ser: Propio, para lo cual se presentará factura de compra; Arrendado, para lo cual, el oferente debe presentar el compromiso de arriendo del equipo con la copia de la cédula de ciudadanía del propietario; O hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido, para lo cual se presentará un compromiso de compra debidamente respaldado con los documentos habilitantes que acrediten la capacidad o actividad económica de dar en venta el equipo.

5.3. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO. - La EPMMOP requiere:

Cantidad	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica
1	Gerente de Operaciones	Tercer nivel con título	Licenciado en Ciencias Policiales y de la Seguridad Ciudadana o Ingeniero en Seguridad
660	Guardias de seguridad	Educación Básica	Cualquier nivel de educación básica
10	Supervisores de seguridad	Bachiller	En cualquier especialidad

Nota: El oferente como parte de su oferta deberá presentar un listado donde se detallen los nombres completos del personal técnico mínimo requerido (671 personas), con sus respectivo números de identidad (cédula)

El oferente debe certificar que cada guardia y supervisor del listado cuenten con los respectivos cursos aprobados por el Ministerio de Gobierno, se verificará que se encuentren debidamente registrado en la página del Sistema de Compañías de Seguridad privada (<http://sicosep.mdi.gob.ec/empresas/mdi/mdig/mdi1>),

Para el Gerente de Operaciones, se requiere presentar el título de tercer nivel debidamente acreditado por la SENECYT, de igual manera se verificará con su número de cédula su registro en la página WEB de la SENESCYT o del Ministerio de Educación <http://servicios.educacion.gob.ec/titulacion25-web/faces/paginas/consulta-titulos-refrendados.xhtml>

5.4. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO. - La EPMMOP requiere:

PERSONA / FUNCIÓN	DESCRIPCION	Tiempo de participación en el proyecto	Número de proyectos	Monto del proyecto USD
Gerente de Operaciones	Experiencia como Gerente de Operaciones en empresas de seguridad.	5 años	Al menos 1	250.000,00

El Gerente de Operaciones debe presentar un certificado de haber realizado un curso como Gerente/Jefe de Operaciones en seguridad integral con conocimientos de procedimientos y protocolos de seguridad física, emitido por una centro de capacitación avalado por la SETEC o el Ministerio de Gobierno.

Adicionalmente debe acreditar que cuenta con conocimientos en sistemas de gestión en control y seguridad norma BASC.

MEDIOS DE COMPROBACIÓN:

Para calificar la experiencia del Gerente de Operaciones, el proponente deberá acompañar a la propuesta la correspondiente hoja de vida, respaldos de la realización de trabajos similares.

Sector Público

Copias legibles de actas de entrega recepción definitivas en caso de contratos con el sector público; en las cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle del servicio prestado, su monto de contratación sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Se aceptará también Convenios de Pago, en los que se reconoció el cumplimiento a satisfacción de una obra, bien o servicio, mismos que ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado

Certificados que avalen el cumplimiento de la prestación de servicios a entidades del sector privado, emitidos por el contratista o empresa privada; en los cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle del servicio prestado, su monto de ~~contratación sin contemplar IVA, sus respectivos teléfonos de contacto, firma y cargo del empleado~~ de la empresa privada que emitió el documento

Tanto para entidades del sector público o privado se aceptará la presentación de facturas, electrónicas o físicas, en cuyo caso, se deberá especificar claramente: la fecha de contratación, detalle del servicio prestado, su monto de contratación sin contemplar IVA. De no especificarse toda la información requerida en la factura, el oferente deberá presentar un certificado que avale el cumplimiento, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

5.5. EXPERIENCIA GENERAL. - La EPMMOP requiere:

DESCRIPCION	TEMPORALIDAD	NUMERO DE PROYECTOS SIMILARES	MONTOS CONTRACTUALES USD
El oferente debe presentar experiencia en la prestación del servicio de vigilancia y/o seguridad con instituciones públicas y/o privadas	15 años	Al menos uno	US 4'000.000.00 Si, se permite alcanzar el monto a través de la sumatoria de presupuesto de los proyectos. Monto mínimo por proyecto: 1'000.000.00

Medios de comprobación:

Sector Público

Copias legibles de actas de entrega recepción definitivas en caso de contratos con el sector público; en las cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle del servicio prestado, su monto de contratación sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Se aceptará también Convenios de Pago, en los que se reconoció el cumplimiento a satisfacción de una obra, bien o servicio, mismos que ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado

Certificados que avalen el cumplimiento de la prestación de servicios a entidades del sector privado, emitidos por el contratista o empresa privada; en los cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, bien adquirido o servicio prestado, su monto de contratación sin contemplar IVA, sus respectivos teléfonos de contacto, firma y cargo del empleado de la empresa privada que emitió el documento

Tanto para entidades del sector público o privado se aceptará la presentación de facturas, electrónicas o físicas, en cuyo caso, se deberá especificar claramente: la fecha de contratación, detalle del servicio prestado, su monto de contratación sin contemplar IVA. De no especificarse toda la información requerida en la factura, el oferente deberá presentar un certificado que avale el cumplimiento, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

5.6. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA.** – No se requiere por parte de la EPMMOP.

5.7. **OTRO(S) PARAMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Documentos que deben presentar los oferentes:

1. Permiso de operación vigente otorgado por el Ministerio del Interior.
2. Certificación de calidad de los chalecos antibalas, otorgada por el fabricante.
3. Certificado actualizado del IESS de NO estar en mora patronal.
4. Permiso de uniformes otorgado por el Ministerio del Interior a través del Departamento de Control y Supervisión de la Compañías de Seguridad Privada de la Inspectoría General de la Policía Nacional.
5. Certificado de autorización para la tenencia de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
6. Copia del Contrato de Operación para la explotación de frecuencias o el título habilitante, en cualquier caso vigente otorgado por Cronograma de capacitación semestral para el personal de guardias que se asignará a los servicios de la entidad..
7. Certificación ISO 9001:2015 o superior.
8. Certificado BASC version V5-2017 o superior/ o justificar que la compañía se encuentra en proceso de certificación, con copia de la recepción de la solicitud para iniciar el proceso.

5.8. **EVALUACIÓN POR PUNTAJE.** - Este tipo de pliego no requiere el ingreso de puntaje de valoración.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INTEGRIDAD DE LA OFERTA			
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS			
EQUIPO MÍNIMO			
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO			
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA			
PATRIMONIO			
INDICES FINANCIEROS			

Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por la EPMMOP, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja.

6. **ENTREGA RECEPCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS:** La EPMMOP requiere que la entrega del servicio se realice mediante Acta de Entrega Recepción Definitiva.

7. MULTAS:

- 7.1 El contratista conviene en pagar a la EPMMOP, en concepto de multa por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, el 0.1 % sobre el monto de las obligaciones que se hallan pendientes de ejecutar a la fecha del incumplimiento, sin el IVA.
- 7.2 Será responsabilidad del Administrador del contrato, establecer el cálculo del valor de las multas con relación a las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar a efectos de su aplicación.
- 7.3 Sin duplicar las antes señaladas, la EPMMOP multará al CONTRATISTA de acuerdo al cuadro de incumplimientos que se describe a continuación. La Multa se aplicará independientemente por cada falta; por cada vez que esta ocurra; y por cada día que se mantenga. En consecuencia, las multas son acumulativas.

La EPMMOP multará al CONTRATISTA de acuerdo al cuadro de incumplimientos que se describe a continuación:

TIPO DE FALTA	MULTA
LEVE	0,3 por diez mil, del monto total del Contrato
GRAVE	0,6 por diez mil, del monto total del Contrato.
ATENTATORIA	0,9 por diez mil, del monto total del Contrato.

Para efectos de juzgamiento, las faltas se clasifican en:

Faltas Leves: Son acciones del Contratista y su personal (guardias de seguridad y supervisores) que causen problemas en el orden, decoro y eficiencia del servicio, es decir:

a) Faltas leves penalizadas al Contratista (Empresa de Vigilancia y Seguridad)

- No proporcionar con la debida anticipación el libro de bitácora, hojas de registro y demás formularios exigidos para el control del puesto de vigilancia.
- No cancelar en la fecha indicada la remuneración mensual a los guardias.
- Descontar en roles rubros no autorizados.

b) Faltas leves cometidas por los guardias de seguridad y supervisores

- Emplear expresiones, ademanes o gestos que tiendan a disminuir la autoridad o respeto a un funcionario, un trabajador, o a un usuario de la EPMMOP
- Atender una disposición recibida, en forma defectuosa o fuera del plazo señalado para su ejecución.
- Recibir visitas particulares, sin previa autorización, durante la duración del turno.
- Hacer uso indebido de los medios de comunicación.
- No ocupar con prontitud el puesto de trabajo.
- No cumplir con los horarios establecidos para cada edificio o dependencia.
- Tomarse atribuciones que no le corresponden, siempre que el hecho no constituya delito.
- Usar prendas que no correspondan al uniforme para el desempeño del trabajo.
- Presentarse al turno de trabajo sin el equipamiento designado, para el desempeño del servicio.
- Utilizar audífonos, radios, teléfonos celulares o accesorios que entretengan su atención durante su turno de trabajo.

Faltas Graves: Son acciones del Contratista y su personal (guardias de seguridad y supervisores) que causen perjuicio en la integridad de la seguridad y respeto a las personas, es decir:

a) Faltas graves penalizadas al Contratista (Empresa de Vigilancia y Seguridad)

- No acatar las políticas y disposiciones de seguridad impartidas por la EPMMOP.
- No dar cumplimiento, por negligencia, a consignas, disposiciones o normas contenidas en instructivos, directivas y reglamentos, siempre que el hecho no constituya delito.
- No dar la solución debida a daños o novedades suscitados en los medios de comunicación (radio de comunicaciones, teléfono móvil), en un tiempo máximo de dos horas.

b) Faltas graves cometidas por los guardias de seguridad y supervisores

- Provocar algazaras o escándalos en los puestos de trabajo.
- Dormir en el puesto de trabajo.

Faltas atentatorias: Son acciones del Contratista y su personal (guardias de seguridad y supervisores) que atentan de manera directa contra la seguridad de las personas y bienes de la EPMMOP, es decir:

a) Faltas atentatorias penalizadas al Contratista (Empresa de Vigilancia y Seguridad)

- Retirar o cambiar guardias y/o supervisores sin la autorización del Administrador del Contrato.

b) Faltas atentatorias cometidas por los guardias de seguridad y supervisores

- No ocupar el puesto de trabajo asignado.
- Abandonar el puesto de trabajo.
- Ser responsable de un accidente grave ocasionado por negligencia en el cumplimiento de sus funciones; o realizar actos que produzcan daños a las personas o a los bienes de la EPMMOP o de terceros.
- Presentarse a su lugar de trabajo bajo el efecto de sustancias alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicas, o consumir estas sustancias en el interior de las instalaciones durante el horario de labor que le impidan cumplir con sus obligaciones.
- Ocultar el nombre cuando fuere interrogado por un superior, con el objeto de evadir responsabilidades.

Nota: Las faltas atentatorias, son causales para solicitar el retiro inmediato del guardia de seguridad. En el caso de delitos se aplicará lo dispuesto en el Código Penal y Leyes pertinentes. Los valores de las multas serán deducidos de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción o del mes que termine la investigación en los casos que se requiera.

- 7.4** La imposición de multas se hará excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la EPMMOP; para lo cual se notificará a la EPMMOP dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el Contratista de los mismo. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa de justificación; y se le impondrá la multa prevista.

8. UMBRAL DEL VALOR AGREGADO

Se deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios para la adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, se considerará las ofertas de origen extranjero que se hubieren presentado.

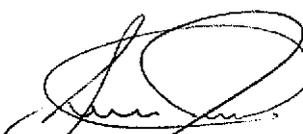
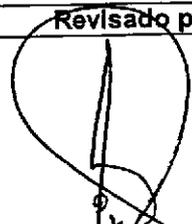
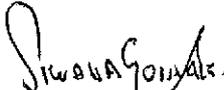
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá la metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios.

El Servicio Nacional de Contratación Pública, podrá modificar la metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios. Para ello bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública de acuerdo con el Art. 75 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 reformado con Resolución No. RE-SERCOP-2016-000074.

9. GARANTÍAS

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** por un monto del 5% del valor del contrato según La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 74 que establece que se exigirá la Garantía de Fiel Cumplimiento en los contratos cuya cuantía sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, misma que deberá ser entregada a la Entidad Contratante dentro del término de 15 días a partir de la adjudicación del contrato.
- Póliza de responsabilidad civil:** Desde la fecha de inicio del servicio la compañía adjudicada deberá justificar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, con un valor asegurado mínimo de USD \$ 100.000,00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) para indemnizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de la prestación de los servicios de seguridad y cubrir los siguientes riesgos:
 - Daños personales: lesión corporal, incapacidad, desmembración, enfermedad o muerte
 - Daños a la propiedad de terceras personas.
- Póliza de seguros de vida y accidentes:** Para salvaguardar la integridad física del personal operativo, por hechos que se deriven de su actividad de vigilancia, la empresa de seguridad privada debe contratar una póliza de seguro de vida y accidentes que tenga una cobertura por muerte accidental (cubre la muerte accidental por hechos que se deriven de su actividad de vigilancia), incapacidad total y permanente o desmembración, con un valor asegurado mínimo de USD \$50.000,00 (Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) por cada guardia; y gastos médicos, con un valor asegurado mínimo de USD \$20.000,00 (Veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) por evento.

Quito, 23 de enero de 2020

Atentamente, Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Ing. Francisco Atencio Aguas Asistente de Ejecución de Procesos 1	 Ing. Oswaldo Llumipanta Chicaiza Coordinador de Procesos 2 Unidad de Servicios Generales	 Pablo Arjibál Cerda Tovar Director Administrativo	 Ing. Silvana González González Gerente Administrativa Financiera

FORMATO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Suplemento del Registro Oficial Nro. 487 de 14 de mayo de 2019 se publicó la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.

"Art 21.- Recepción de documentos.- Para la recepción de los documentos que se dirijan a la dependencia, cualquiera que sea su remitente o destino, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Al recibir la documentación debe cerciorarse de que esta sea efectivamente dirigida a la entidad pública y que se encuentre íntegra y completa, incluyendo anexos.
2. La correspondencia recibida, se abrirá para la constatación del contenido y su digitalización, registro y entrega o reasignación a las unidades correspondientes, salvo los casos previstos en la ley.
3. La correspondencia que tenga la leyenda de "personal", "confidencial" o "reservado" no se abrirá, esta se enviará al destinatario, salvo que exista alguna indicación contraria.
4. Para dar seguimiento administrativo a la gestión que da lugar todo documento ingresado al **SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- SERCOP**, se procederá a ingresar en el registro de correspondencia de entrada con los siguientes datos:

REMITENTE:	Abogado. Andres Navarro.
Cargo:	Gerente Juridico. ENOP.D.
Entidad:	Empresa Publica Obras Publicas
Fecha de recepción:	
Asunto:	Publicación Contratación Seguridad.
Descripción de anexos:	14#
Dirección completa: calle, número, cantón, los datos que sean necesarios y correo electrónico y teléfono	9 de Octubre HN-26.ESG. 02907005 www.ENOP.D.Ob. EC.